

INGRESOS

A) Operaciones corrientes	
1 Impuestos directos	750.000
2 Impuestos indirectos	145.000
3 Tasas y otros ingresos	921.000
4 Transferencias corrientes	899.000
5 Ingresos patrimoniales	228.000
B) Operaciones de capital	
7 Transferencias de capital	20.000
9 Variación de pasivos financieros	37.000
Total ingresos	3.500.000

Los interesados a que se refiere el artículo 25 del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, podrán interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal en el plazo de 15 días.

Abalos, a 27 de abril de 1983.
El Alcalde,

2168

2762

En sesión del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 29 de agosto de 1983, fueron aprobadas inicialmente la modificación de ordenanzas fiscales y sus correspondientes tarifas que se relacionan a continuación:

- Canalones.
- Rodaje y arrastre
- Licencia de obras.
- Recogida de basuras.
- Abastecimiento de aguas.
- Cables y palomillas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, se halla de manifiesto al público con sus correspondientes acuerdos de modificación en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días hábiles, durante los cuales podrán ser examinadas y reclamadas.

Abalos, 16 de septiembre de 1983.
El Alcalde,

2569

AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE EBRO

ANUNCIO DEL PRESUPUESTO ORDINARIO

2743

En la Intervención de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el Presupuesto Ordinario del año 1983 cuyo resumen por Capítulos es el siguiente:

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal	13.514.851
2	Compra de bienes corr. y de servicios ...	10.147.866
3	Intereses	776.350
4	Transferencias corrientes	859.461
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	29.207.582
9	Variación de pasivos financieros	328.890
Total gastos	54.835.000	

INGRESOS

A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	6.666.628
2	Impuestos indirectos	1.897.188
3	Tasas y otros ingresos	18.917.868
4	Transferencias corrientes	8.502.316
5	Ingresos patrimoniales	325.000
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	8.126.000
9	Variación de pasivos financieros	10.400.000
Total ingresos	54.835.000	

Los interesados a que hace referencia el artículo 26 y concordantes de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, podrán interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo de 15 días a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en la inteligencia de que en ausencia de reclamaciones, el respectivo acuerdo se elevará a definitivo.

Aldeanueva de Ebro, a 21 de septiembre de 1983.
El Alcalde,

2550

EDICTO

2729

Por don Angel A. Gutiérrez Menéndez se ha solicitado licencia municipal, para el desarrollo de la actividad de cría y cebo de cerdos con emplazamiento en la parcela número 241, polígono número 11, paraje de "Abejera" de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Aldeanueva de Ebro a 20 de septiembre de 1983.
El Alcalde,

2537

AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

ANUNCIO

2727

Aprobadas por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión del día 16 de septiembre de 1983, con el quorum previsto en el artículo 3.2 h de la Ley 40/81, la modificación de las ordenanzas de exacciones municipales, que se enumeran a continuación se expone al público por un plazo de 15 días, de acuerdo con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 40/81 a partir de la publicación en el Boletín Oficial de La Rioja del presente anuncio, a fin de que los interesados puedan examinar y alegar lo que estimen oportuno, considerándose aprobadas definitivamente si en el periodo de información al público no se produce alegación alguna, y en el supuesto de existencia de alegaciones por el transcurso de 30 días desde la finalización de la información al público, si no hay acuerdo expreso.

Ordenanzas Modificadas:

- Imposición de Contribuciones Especiales por obras, instalaciones y servicios.
- Tasa por ocupación de vía pública con mesas y sillas de los cafés, bares y establecimientos análogos.
- Tasa por Vado Permanente.
- Tasa por rodaje o arrastre de vehículos por vías municipales.
- Tasa por desagüe de canalones a la vía pública o terrenos del común.
- Tasa por portadas, escaparates y vitrinas.
- Tasa por entrada de vehículos en edificios y solares
- Tasa sobre concesiones de placas, tabillitas y otros distintivos análogos.
- Tasa por ocupación del suelo y subsuelo de la vía pública o terrenos del común.
- Tasa por prestación del servicio en el Matadero Municipal.
- Tasa por ocupación de la vía pública con tribunas, toldos u otras instalaciones semejantes, voladizas sobre la vía pública o que sobresalgan de la línea de fachada.
- Tasa por ocupación de vía pública con escombros, vallas, etc.